

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL GOBERNADOR A QUE INSTRUYA LO NECESARIO CON EL FIN DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE BISFENOLES EN JUGUETES Y EN ENVASES PARA ALIMENTOS DESTINADOS A MENORES EDAD.

RECIBIDO
11:22 hrs
28 FEB 2022

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO
DE ACUERDO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 28 de febrero de 2022

C. DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
28 FEB 2022

Diputada presidenta:

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

El suscrito, diputado HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN ESTA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante su decreto 2823, aprobado el 29 de septiembre del 2021 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 46, Séptima Sección, de fecha 13 de noviembre del 2021, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca aprobó la reforma a los artículos 323 y 328, así como la adición del artículo 123 bis a la Ley Estatal de Salud. Con dicha medida legislativa, en el estado de Oaxaca está prohibida la compra, venta, uso o distribución de juguetes para niñas y niños menores de tres años, y envases que sean destinados o tengan contacto directo con alimentos y bebidas para menores de edad, que contengan bisfenol A, bisfenol B, bisfenol E, bisfenol AF y bisfenol S.

La reforma incluye también las sanciones administrativas por el incumplimiento a dicha prohibición, que son multas desde mil y hasta cuatro mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, esto es de 96,220.00 pesos a 384,880.00 pesos, y la clausura temporal o definitiva, parcial o total, del establecimiento del que se trate.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



El Bisfenol-A (BPA), es uno de los productos químicos producidos en mayor volumen en todo el mundo, ya que forma parte, entre otros, de plásticos y envases de alimentos.¹ Es un compuesto orgánico sintético constituido por átomos de carbono, hidrógeno y oxígeno.

El BPA se emplea como componente de muchos productos de uso diario en los hogares, tales como plásticos hechos a base de policarbonatos, resinas epóxicas y retardantes de llama, así como también en protectores solares, esmaltes de uñas, lociones para el cuerpo, jabones, shampoos, acondicionadores, cremas de afeitar y lociones faciales. Hoy en día, muchos recipientes metálicos empleados para almacenar alimentos, contienen internamente BPA como un recubrimiento interno para evitar su corrosión. Entre otros productos se incluyen las botellas plásticas reutilizables, contenedores para alimentos, platos, globos, vasos, utensilios para hornos de microondas, contenedores para almacenamiento, botellas de agua, dispositivos médicos, juguetes, materiales dentales, y papel térmico.² De esta manera, el BPA puede transferirse a los alimentos enlatados, y alimentos para niñas y niños de temprana edad.

Los materiales que permanecen en contacto con los alimentos son un punto clave de fuente de contaminación, por ello deben estar evaluados y regulados para su utilización.

La regulación de este compuesto a nivel mundial ha estado en la mira en años recientes. Uno de los primeros países en llevar a cabo estudios sobre el bisfenol A fue Canadá. En 2008, propuso declarar tóxico al BPA, debido a la toxicidad reproductiva y del desarrollo y los efectos ambientales; el gobierno federal propuso prohibir el BPA en biberones y limitarlo en latas de fórmula para bebés.³ En marzo del 2010, Canadá prohibió el uso del BPA en las botellas dedicadas a la alimentación de bebés.⁴

En la Unión Europea, el uso de BPA fue prohibido en la producción de biberones en 2011; se estableció un límite máximo de migración para esta sustancia de 0,6 mg/kg, y el mantener la Ingesta Diaria Tolerable de BPA para las personas de 0,05 mg/kg/día⁵. Esta

¹ A. J. Lora Benitez, A. M. Molina López, N. Ayala Soldado, A. Blanco Rodríguez y M. Moyano Salvago, «Relación de los estadios de maduración del ovario y el efecto del BPA a nivel hipofisario en pez cebra,» 2013. [En línea]. Available: <https://www.redalyc.org/pdf/919/91931189002.pdf>.

² R. A. Sarría Villa, J. A. Gallo Corredor y H. E. Pérez, «Bisfenol-A: Un contaminante presente en los envases plásticos,» 2019. [En línea]. Available: <https://www.car.gov.co/uploads/files/5c9cf8018fcac.pdf>.

³ CBC, «BPA declarado tóxico por Canadá,» 2010. [En línea]. Available: <https://www.cbc.ca/news/technology/bpa-declared-toxic-by-canada-1.873250>.

⁴ J. M. Ferrer, «Actualizando la situación del Bisfenol A (BPA),» 2016. [En línea]. Available: <https://www.ainia.es/insights/actualizando-la-situacion-del-bisfenol-a-bpa/>.

⁵ A. J. Lora Benitez, A. M. Molina López, N. Ayala Soldado, A. Blanco Rodríguez y M. Moyano Salvago, «Relación de los estadios de maduración del ovario y el efecto del BPA a nivel hipofisario en pez cebra,» 2013. [En línea]. Available: <https://www.redalyc.org/pdf/919/91931189002.pdf>.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



restricción se aplicó a partir del 1 de mayo de 2011 en relación con su fabricación y a partir del 1 de junio de 2011 respecto a su comercialización e importación en la UE.⁶ En Bélgica, Suecia y Dinamarca también está prohibido en otros materiales que entran en contacto con alimentos destinados a lactantes y menores de tres años. Francia prohibió el BPA en todos los envases de alimentos, contenedores y utensilios.⁷ En España, los recubrimientos de las latas y contenedores de metal no se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación del reglamento de plásticos. No obstante, aplica una restricción de 0.6 mg/ kg.⁸ China en junio de 2011 prohibió la fabricación de biberones con BPA.⁹

En 2012, Estados Unidos prohibió su uso en biberones y tazas para bebés, por el miedo de qué podría provocar este químico en los más pequeños. Pero todavía hay un uso generalizado de BPA, pues la agencia estadounidense de medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) ha concluido repetidamente que la transferencia a los alimentos, en los niveles actuales, es segura para el ser humano. Sin embargo, algunos estados americanos han prohibido el uso de policarbonato siguiendo la legislación canadiense, por ejemplo Minesotta y California. La legislación sanitaria colombiana vigente lo considera una sustancia prohibida, según numeral 5 del artículo 12 de la resolución 4143 del 7 de diciembre de 2012.¹⁰

Como resultado de su alta demanda, y poca legislación para su prohibición, el BPA es un compuesto ubicuo en nuestro medio ambiente, encontrándose en agua, suelo, peces, animales silvestres, como también en tejidos humanos (sangre, cordón umbilical, leche y grasa). En medios acuáticos, el BPA ha sido detectado en aguas superficiales, aguas subterráneas, aguas residuales y lixiviados de rellenos sanitarios o de descargas de materiales fabricados a base de BPA.

Estudios han mostrado contaminación del aire con BPA cerca de las plantas de manufactura debido a la quema de plásticos. El BPA es lanzado a la atmósfera con una estimación anual de cientos de toneladas alrededor del mundo. La medición de los niveles de BPA en aerosoles emitidos a la atmósfera desde regiones urbanas, rurales, marinas y polares y sugiere que la quema abierta de plásticos de residuos domésticos es una fuente significativa de BPA a la atmósfera.

⁶ J. García, C. Gallego y G. Font, «Toxicidad del Bisfenol A: Revisión,» 2015. [En línea]. Available: <http://rev.aetox.es/wp/wp-content/uploads/hemeroteca/vol32-2/vol%2032-2-144-160.pdf>.

⁷ Europea Chemicals Agency, «Bisfenol A,» 2019. [En línea]. Available: <https://echa.europa.eu/es/hot-topics/bisphenol-a>.

⁸ M. Torres Sánchez, C. M. Rendón Rojas y M. Santacruz Guerra, «Análisis de la toxicidad del Bisfenol A en la salud humana: Una aproximación conceptual,» 2018. [En línea]. Available: http://repository.lasallista.edu.co/dspace/bitstream/10567/2581/1/Analisis_toxicidad_Bisfenol_A_Biblioteca.pdf.

⁹ «La UE prohíbe los biberones con bisfenol A,» 2011. [En línea]. Available: <https://www.publico.es/ciencias/ue-prohibe-biberones-bisfenol.html>.

¹⁰ R. A. Sarria Villa, J. A. Gallo Corredor y H. E. Pérez, «Bisfenol-A: Un contaminante presente en los envases plásticos,» 2019. [En línea]. Available: <https://www.car.gov.co/uploads/files/5c9cf8018fcac.pdf>.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



Se ha demostrado que existe migración de BPA desde los envases al alimento entrando en nuestro organismo por vía digestiva, siendo una de las principales fuentes de exposición en los humanos. Debido a que la estructura química del BPA se parece a la hormona natural estradiol (la primera hormona sexual femenina), el BPA es considerado una hormona sintética que puede generar respuesta estrogénica en células y, por lo tanto, es considerado un disruptor endocrino.¹¹

Los disruptores endocrinos son agentes exógenos que interfieren con el funcionamiento del sistema endocrino de los seres vivos. Se puede acumular a lo largo de la cadena alimentaria siendo detectable en tejidos tanto de fauna silvestre como de humanos.¹¹ Son sustancias químicas capaces de alterar el sistema hormonal del organismo humano y generar su disfunción, lo que puede llegar a causar diferentes enfermedades relacionadas con la salud reproductiva de la mujer (cáncer de mama, infertilidad, pubertad precoz, etc.), trastornos de la función reproductora masculina (afecciones de próstata, pérdida de la calidad seminal, malformaciones congénitas del aparato reproductor), trastornos metabólicos (diabetes u obesidad), enfermedades neurológicas (trastornos del comportamiento, déficit de atención e hiperactividad, enfermedad de Parkinson, etc.), cáncer de tiroides o trastornos cardiovasculares.

El BPA es capaz de enlazarse a varios tipos de receptores, incluyendo receptores andrógenos y estrógenos los cuales causan efectos tóxicos multidireccionales en animales y posiblemente en humanos. Se ha estado probando la función disruptora del BPA de varias hormonas incluyendo las hormonas sexuales, insulina y tiroxina y causa de efectos tóxicos en el hígado, efectos cancerígenos y problemas de neurocomportamiento tales como desórdenes de hiperactividad en déficit de atención y autismo, obesidad y diabetes tipo 2, decrecimiento en cantidad de esperma, cánceres mediados hormonalmente, tales como cáncer de pulmón y de próstata.

Los efectos en animales adultos en laboratorio expuestos a BPA incluyen efectos en neurocomportamiento y efectos reproductivos, tales como anomalías en la función del órgano reproductivo (ciclo menstrual irregular, quistes múltiples en ovarios), disfunción en la placenta, incremento en la incidencia de aborto espontáneo y mortalidad neonatal, pubertad precoz, disfunción eréctil, decrecimiento de la libido, y dificultades de la eyaculación.¹²

¹¹ A. J. Lora Benitez, A. M. Molina López, N. Ayala Soldado, A. Blanco Rodríguez y M. Moyano Salvago, «Relación de los estadios de maduración del ovario y el efecto del BPA a nivel hipofisario en pez cebra,» 2013. [En línea]. Available: <https://www.redalyc.org/pdf/919/91931189002.pdf>.

¹² R. A. Sarria Villa, J. A. Gallo Corredor y H. E. Pérez, «Bisfenol-A: Un contaminante presente en los envases plásticos,» 2019. [En línea]. Available: <https://www.car.gov.co/uploads/files/5c9cf8018fcac.pdf>.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



Consecuentemente, el BPA ha sido detectado en varias matrices ambientales (tales como suelos, sedimentos, aguas subterráneas, aguas superficiales, aire) y alimentos, y como resultado, el BPA puede afectar a la población a través de los alimentos y agua potable de consumo.¹³

Específicamente, la exposición prenatal y/o neonatal a bajas dosis de BPA conduce a cambios organizacionales en la próstata, corazón, testículos, glándulas mamarias, tamaño del cuerpo, química y estructura del cerebro y comportamiento de los animales en el laboratorio.

El BPA está en nuestra sangre, líquido amniótico, placenta, sangre de cordón umbilical, leche materna, y orina. Investigadores han declarado que virtualmente, cada humano que vive en el mundo desarrollado, tiene una cantidad medible de BPA en su sangre y/o orina. Estudios revelan que la excreción urinaria de BPA puede ser utilizada como biomarcador para enfermedades renales, pues la excreción urinaria de BPA disminuye con el deterioro de la función renal y estas asociaciones difieren según la edad y el sexo.

El BPA es extremadamente tóxico para organismos acuáticos en el rango entre 1 000 y 10 000 ug/L para aguas naturales y especies marinas. Se ha probado la actividad estrogénica del BPA aún a concentraciones por debajo de 1 µg/m³. Evidencias recientes de varios estudios sugieren que el BPA es un fuerte disruptor endocrino y puede causar daño a niveles más bajos que la dosis de referencia.

El bisfenol A (BPA) es el compuesto más conocido de la familia del bisfenol. Sin embargo, bajo la presión de su prohibición, está siendo sustituido por sus análogos, los cuales son el bisfenol S (BPS), el bisfenol F (BPF), el bisfenol B (BPB), el bisfenol E (BPE) y el bisfenol AF (BPAF). Estos comparten la estructura básica de bisfenol de dos anillos de benceno separados por un carbono corto u otra cadena química. Hay un número limitado de estudios sobre los efectos hormonales de los análogos del BPA, pero la mayoría muestra que tienen problemas de salud similares a los del BPA.¹⁴

Esos fueron algunos datos de los que sirvieron para motivar la iniciativa, presentada por quien esto signa, y que finalmente derivó en el decreto 2823 de la pasada legislatura.

Sin embargo, a pesar de ser ley vigente, el Poder Ejecutivo no ha realizado actividad alguna para la supervisión del cumplimiento de esta norma. Ello quedó evidenciado tanto

¹³ R. A. Sarria Villa, J. A. Gallo Corredor y H. E. Pérez, «Bisfenol-A: Un contaminante presente en los envases plásticos,» 2019. [En línea]. Available: <https://www.car.gov.co/uploads/files/5c9cf8018fcac.pdf>.

¹⁴N. Andújar, Y. Gálvez Ontiveros, A. Zafra Gómez, L. Rodrigo, M. J. Álvarez Cubero, M. Aguilera y A. Rivas, «Análogos de bisfenol A en los alimentos y sus efectos hormonales y obesogénicos: una revisión,» 2019. [En línea]. Available: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6769843/>.

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



en el Quinto Informe de Gobierno, como en la reciente comparecencia del secretario de Salud, Juan Carlos Márquez Heine, realizada como parte de la glosa del más reciente informe del gobernador.

Como se puede observar de lo planteado antes, el incumplimiento puede derivar en gravísimos problemas de salud para la población oaxaqueña, con un alto impacto para economía y para la vida misma de las personas que se ven expuestas a ese compuesto orgánico. Por ello consideramos urgente que el Poder Ejecutivo lleve a la práctica su obligación de cumplir y hacer cumplir la ley, dado que es su obligación constitucional, y su omisión implica daños a la salud de la población oaxaqueña.

En razón de ello, pongo a consideración de esta soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a que instruya lo necesario con el fin de que la Secretaría de Salud vigile el cumplimiento de la prohibición de bisfenoles en juguetes y en envases para alimentos destinados a menores edad, por los riesgos que implican para la salud humana, disposición prevista en la Ley Estatal de Salud.

SUSCRIBE:

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., 28 de febrero de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO
DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 28 de febrero de 2022

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

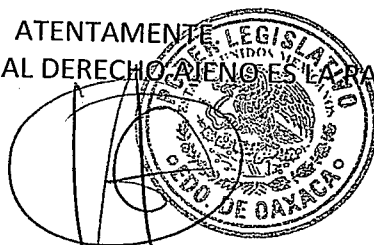
El suscrito, diputado HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL GOBERNADOR A QUE INSTRUYA LO NECESARIO CON EL FIN DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE BISFENOLES EN JUGUETES Y EN ENVASES PARA ALIMENTOS DESTINADOS A MENORES EDAD.

Solicito sea abordado como asunto de urgente y obvia resolución.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ